



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000063-2023-DINADAF/IPD de fecha 2 de febrero de febrero de 2024, el Oficio N° 041-2024-FPSR-ADM cursado por la Federación Peruana de Squash Racket, signado con Expediente N° 0003946-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, el Informe N° 000322-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Planificación y Metodología Deportiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000063-2023-DINADAF/IPD de fecha 2 de febrero de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Squash Racket, en el siguiente evento deportivo:

EVEN TO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL 2024"	BRASILIA	BRASIL	DEL 5 AL 10 DE FEBRERO DE 2024

Que, mediante el oficio N° 041-2024-FPSR-ADM, la Federación Peruana de Squash Racket, signado con Expediente N° 0003946-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, solicita la modificación de Resolución Directoral N° 000063-2023-DINADAF/IPD, en el extremo referido a INCLUIR en la nómina de participantes del evento "**CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL 2024**" a los deportistas no subvencionados Alejandro Ballón Veramatus, Ignacio Cabrejos San Miguel, Franco Zegarra Alemán, Brunela Gaetana Campos Belli, Pool Sebastián Torres Castro y Adrián Alonzo Ramírez Palomino;

Que, mediante el Informe N° 000322-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 14 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Planificación y Metodología Deportiva, considera favorable la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000063-2023-DINADAF/IPD de fecha 2 de febrero de febrero de 2024; presentada por Federación Peruana de Squash Racket, que autorizó la participación de la delegación peruana en el evento denominado "CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL 2024", ya que, se determinaría finalmente a la delegación que representó al país en el mencionado evento, reconocer la participación de estos y los resultados alcanzados en esta competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTEXMCL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por Federación Peruana de Squash Racket, mediante oficio signados con Expediente N° 0003946-2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 000063-2023-DINADAF/IPD, en el extremo referido a INCLUIR en la nómina de participantes del evento deportivo **"CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL 2024"** a los deportistas no subvencionados Alejandro Ballón Veramatus, Ignacio Cabrejos San Miguel, Franco Zegarra Alemán, Brunela Gaetana Campos Belli, Pool Sebastián Torres Castro y Adrián Alonzo Ramírez Palomino; quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Squash Racket en el evento deportivo internacional denominado **"CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL 2024"** que se realizará del 5 al 10 de febrero de 2024, en la ciudad de BRASÍLIA – BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. BALLON VERAMATUS, ALEJANDRO
2. CABREJOS SAN MIGUEL, THIAGO
3. CABREJOS SAN MIGUEL, IGNACIO
4. CAMPOS BELLI, BRUNELLA GAETANA
5. CASTILLO BARCENA, AMARO RODRIGO
6. CASTILLO BARCENA, LUCIANA CAMILA
7. DELLEPIANE QUIROZ, MICAELA FERNANDA
8. HAMMERSCHMIDT CAMINO, DEREK
9. HAMMERSCHMIDT CAMINO, KRISTEN ERIKA
10. LEON RUESTA, LUANA
11. LLANOS PINTO, JOAQUINA
12. PONCE RABINOVICH, MICAELA ISABEL
13. RAMIREZ PALOMINO, ADRIAN ALONZO
14. TORRES CASTRO, POOL SEBASTIAN
15. TORRES VARGAS, CARLOS ADOLFO
16. ZEGARRA ALEMAN, FRANCO

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| 1. CAMINO MASSA, MARIA MACARENA | : DELEGADO |
| 2. CARDONA AGUIRRE, ANDERSON | : ENTRENADOR |
| 3. PALACIO TRECE, ALVARO MANUEL | : ENTRENADOR " |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTEXMCL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3º. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000063-2023-DINADAF/IPD de fecha 2 de febrero de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4º. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTEXMCL**

